

SE HACE SABER:

Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Viguera a Dos de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Luis María Jalón Velasco.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, año 1994 III.C.591

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 1 de Marzo de 1.994, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.994; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1.986, la misma permanecerá expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarla y, en su caso, formular reclamaciones.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Viguera, a 3 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, Luis-Maria Jañón Velasco.

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA-QUINTANA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-01-1994 III.C.593

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1.994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Enero de 1.994, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente adoptado.

En Villarta-Quintana a 2 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente de permuta de una parcela municipal III.C.594

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto para su información pública, por plazo de quince días, el expediente instruido para la enajenación mediante permuta de la parcela municipal de 3.000 m. sita en la Calle las Eras s/n. de esta localidad por un edificio para destino a usos sociales a construir en parte de dicha parcela urbana.

En Villarta-Quintana a 2 de Marzo de 1.994.— El Alcalde, José Miguel Crespo Pérez.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Nombramiento de perito

III.E.607

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en este Juzgado de Lo Social se siguen autos nº 179-256/93, Ejecución 173-180/93, a instancia de Víctor Manuel Ruiz Ruiz y Rodolfo García Santolaya, contra CAS Seguridad y Protección S.A. en reclamación de cantidad de 641.558,- ptas, en los que se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SRA. GOÑI JUANEDA.— Logroño a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta.— De la anterior diligencia y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones se designa para la tasación de los bienes embargados, como perito tasador a D. FRANCISCO MARRODAN ESPARZA, a cuya disposición se pondrán los medios económicos procedentes por la parte ejecutante sin perjuicio de su posterior resarcimiento.

Del nombramiento póngase en conocimiento de las partes o terceros con derecho para que en el término de DOS DIAS puedan designar otro perito por su parte, con la prevención de que si no lo hicieren se les tendrá por conformes con el designado.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada CAS Seguridad y Protección S.A., actualmente en paradero desconocido expido el presente en Logroño a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Auto

III.E.611

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 668/1993 a instancia de RAMON SAENZ DE SANTAMARIA Y OTRO contra CONSTRUCCIONES HERNAEZ S.L. en reclamación por DESPIDO en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

S.Sª DIJO: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada CONSTRUCCIONES HERNAIZ, S.L. a abonar al actor RAMON SAENZ DE SANTAMARIA la cantidad de 699.490 pts. y a CIRILO BENITO PEREZ LA DE 1.516.416 ptas. en concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES HERNAIZ, S.L. cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño a veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.612

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Notificación de sentencia

III.E.613

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 1115/1994 a instancia de JUAN MANUEL GONZALEZ MARIN contra INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIOS Y PROTECCION RIOJANO S.A. en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando la demanda formulada por D. Juan Manuel González Marin contra la empresa Instituto Tecnológico Servicio y protección Riojano S.L., debo declarar haber lugar a la misma, condenando a la empresa a abonar al trabajador la suma de 65.000 ptas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo preceptuado en la ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa INSTITUTO TECNOLOGICO, SERVICIOS Y PROTECCION RIOJANO, S.L. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 28 de febrero de 1994.— El Secretario.

Notificación de sentencia

III.E.614

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: